

**Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00010193-O**

Guayaquil, 12 de febrero de 2020

Señor
ANGEL DAVID MONTES ASSAN
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022621 de fecha 13 de noviembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de noviembre de 2017, se resolvió declarar la disolución de la compañía **EVENTOS REALMUSIC S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio, se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

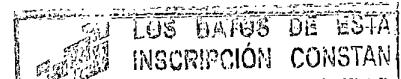
Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **EVENTOS REALMUSIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."-
Guayaquil, 12 de febrero de 2020

7

SR. ANGEL DAVID MONTES ASSAN
C.C. No. 070419617-9 (código dactilar V4344V4244)



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:8.003
FECHA DE REPERTORIO:18/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil veinte queda inscrita el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-2020-00010193-O, dictada el 12 de febrero del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **EVENTOS REALMUSIC S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ANGEL DAVID MONTES ASSAN**, de fojas **16.561 a 16.563**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.788**.

ORDEN: 8003



Guayaquil, 19 de febrero de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0179238

SUPERINTENDENT
DOCUMENTATION
06 MAR 2020

06 MAR 2020

Don't
OFFICIAL

32-3